



# Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Julio de 2019.

## VISTO:

El Expediente Nº 19-011363-001, que contiene el Informe Nº 225-2019-AFGRD-HEJCU, emitido por la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe 027-2019-EP-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la OEPP y el Informe Nº 097-2019-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la Ley Nº 29664, modificada por Ley Nº 30831, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, la Ley Nº 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Informe Nº 225-2019-AFGRD-HEJCU, de fecha 22 de julio del 2019, la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres remite el proyecto de Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicitando su aprobación.



Que, mediante Informe N° 097-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 25 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 027-2019-EP-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del proyecto del Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Asimismo, informa que estas actividades están inmersas en el Plan Operativo 2019 del HEJCU, dentro del Programa Presupuestal 0068 reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, y la ejecución de dicho plan está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, el Plan de contingencia por Fiestas Patrias 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene por objetivo general contribuir a la reducción del riesgo y asegurar una respuesta oportuna, atendiendo y controlando los daños a la salud ante un incremento de la demanda de pacientes como producto de la movilización de personas por semana santa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado Director Médico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de contingencia por Fiestas Patrias 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa, y cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la responsable del Área Funcional Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución, supervisión y cumplimiento de las actividades del citado plan.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que los gastos que ocasione el citado plan, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

EEGY/LPE/JCCF/LCD/jcq

- Distribución**
- Dirección General
  - Dirección Médica
  - Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
  - Of. de Asesoría Jurídica
  - Of. de Personal
  - Of. de Comunicaciones
  - Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560

